



Acuerdo número: A-063/2025

Acuerdo de Notificación por Estrados

Autoridad Emisora: Coordinación de Cobro Coactivo

Datos de Identificación del Sujeto a Notificar

Contribuyente: **C. CORTES RUIZ JANET REMEDIOS**
RFC (o) REC: **CORJ8110104C7**
Domicilio: **AVENIDA 16 DE SEPTIEMBRE 407-1, SANTA MARIA IXCOTEL SANTA LUCIA DEL CAMINO, OAXACA, C.P. 68100**

Datos de (los) Documento(s) A Notificar

Número de Crédito: **42531**
Número de oficio: **SF/SI/DIR/CCC-14/1109/2025**
Fecha del documento: **21 de abril de 2025**
Documento a notificar: **Se informa la inmovilización de depósitos bancarios.**

Vistas las constancias que obran en el expediente formado en esta Coordinación de Cobro Coactivo dependiente de la Dirección de Ingresos y Recaudación de la Subsecretaría de Ingresos de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, a nombre del contribuyente al rubro citado y considerando que a la fecha no ha sido posible efectuar la notificación personal del oficio número **SF/SI/DIR/CCC-14/1109/2025**, mediante el cual **Se informa la inmovilización de depósitos bancarios**, emitido por el Lic. Miguel Ángel Trinidad Márquez, Coordinador de Cobro Coactivo, a nombre de **C. CORTES RUIZ JANET REMEDIOS**, con domicilio en **AVENIDA 16 DE SEPTIEMBRE 407-1, SANTA MARIA IXCOTEL SANTA LUCIA DEL CAMINO, OAXACA, C.P. 68100** y toda vez que como lo señala el (la) C. **Víctor Manuel Cruz Ríos** en su carácter de Verificador(a), Notificador(a) Ejecutor(a) e Interventor(a), con identificación número **CCIAC-015** con fecha de expedición 02 de enero de 2025; con vigencia al 31 de Diciembre de 2025, expedida por el Mtro. Heyner Ramírez Ramírez, Subsecretario de Ingresos de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, en ejercicio de las facultades que le confieren los artículos 1, 2, 3, primer párrafo, fracción I, 6 párrafos primero y segundo, 24, 26, 27 fracción XII, 29 primer párrafo y 45 fracciones XLVI y LX de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca vigente; 1, 5 fracción VIII y 7 fracciones II, III, y VIII del Código Fiscal para el Estado de Oaxaca vigente; y 1, 2, 4 numerales 1. , 1.2., 8 primer párrafo fracciones IV, X y XIII y 48 fracción XIX del Reglamento Interno de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado vigente, en el acta circunstanciada de hechos de fecha **dos de junio de 2025**, que no fue posible efectuar la notificación del oficio anteriormente detallado, debido a que el contribuyente no fue localizable en el domicilio señalado para recibir notificaciones, por las siguientes circunstancias: **Me Constituyo afuera del Domicilio procedo a tocar la puerta atiende una Mujer que no se identifica , complexion Media tez morena 40 años aprox. Menciona que el contribuyente ya no Renta ahí hace Mucho tiempo y desconoce su paradero por tal motivo no puedo continuar con esta diligencia.**

" lo testado carece de validez Conste"

Con base a lo anteriormente expuesto, se arriba a la conclusión que el contribuyente al rubro citado se ubicó en la hipótesis normativa del artículo 134 fracción III del Código Fiscal de la Federación, vigente.



FUNDAMENTACIÓN

Con fundamento en las CLAUSULAS: PRIMERA, SEGUNDA, TERCERA, CUARTA y OCTAVA, fracción I inciso d) del Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal, celebrado entre el Gobierno Federal, por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, y el Gobierno del Estado de Oaxaca, el 02 de julio de 2015, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 14 de agosto de 2015 y en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado el 08 de agosto del mismo año y modificado mediante Acuerdo de fecha 02 de abril de 2020, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 08 de mayo de 2020 y en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado el 23 de mayo de 2020; artículos 1, 2, 3, primer párrafo, fracción I, 6, párrafos primero y segundo, 24, 26, 27, fracción XII, 29, párrafo primero y 45, fracciones XI, XIII, XXI, XXXVIII y LX de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca, vigente; 1, 3, 5, fracción VII y VIII y 7, fracciones II, III y VI; y 1, 2, 4, numerales 1., 1.2., 1.2.1., 1.2.1.2., 10, fracción X, 48, 49 y 55, fracciones XVI y XXIV del Reglamento Interno de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, vigente.

ACUERDA

Primero: Notifíquese por estrados en el portal de Internet de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, el oficio número: **SF/SI/DIR/CCC-14/1109/2025** de fecha **21 de abril de 2025** y el presente Acuerdo de notificación emitidos por el Lic. Miguel Ángel Trinidad Márquez, Coordinador de Cobro Coactivo.

Segundo: De conformidad con lo previsto en el artículo 139 del Código Fiscal de la Federación vigente publíquese dichos documentos durante diez días hábiles consecutivos en el portal de Internet de esta Secretaría de Finanzas <http://www.finanzasoxaca.gob.mx> el cual es un sitio abierto al público.

Tercero: Se tendrá como fecha de notificación del documento señalado, el décimo primer día hábil contado a partir del día siguiente a aquel en el que se publicó el documento, esto es el día **10 de julio de 2025**, en términos de lo establecido en el artículo 139 del Código Fiscal vigente.

Cuarto: Se designa al (a la) C. Sadoth César Sosa González, con identificación número CCIAC-211; expedida por el Mtro. Heyner Ramírez Ramírez, Subsecretario de Ingresos de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado; el cual ostenta su firma autógrafa, con vigencia del 02 de enero al 31 de diciembre de 2025 en su carácter de Verificador(a), Notificador(a) Ejecutor(a) e Interventor(a), adscrito a esta Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, para que se lleve a cabo hasta su total conclusión el proceso de notificación por estrados.

Quinto: Cúmplase.

A T E N T A M E N T E.

"EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ"
COORDINADOR DE COBRO COACTIVO



LIC. MIGUEL ÁNGEL TRINIDAD MÁRQUEZ

Coordinación de Cobro Coactivo
Subsecretaría de Ingresos
Secretaría de Finanzas
Gobierno del Estado de Oaxaca



CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS

En San Bartolo Coyotepec, Oaxaca, siendo las **12:00 horas del día 25 de junio de 2025**, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 139 del Código Fiscal de la Federación, vigente, el suscrito C. Sadoth César Sosa González, en mi carácter de Verificador, Notificador Ejecutor e Interventor, con constancia de identificación número CCIAC-211 de fecha 02 de enero de 2025, expedida por el Mtro. Heyner Ramírez Ramírez, Subsecretario de Ingresos de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, el cual ostenta su firma autógrafa, con vigencia al 31 de diciembre de 2025, con la firma autógrafa del suscrito Verificador, Notificador Ejecutor e Interventor, procedo a publicar en el portal electrónico de esta Secretaría (www.finanzasoxaca.gob.mx), el oficio número **SF/SI/DIR/CCC-14/1109/2025**, de fecha **21 de abril de 2025**, emitido por el Lic. Miguel Ángel Trinidad Márquez, Coordinador de Cobro Coactivo, a nombre de **C. CORTES RUIZ JANET REMEDIOS**, mismo que forma parte del acuerdo número **A-063/2025**. Conste -----

C. Sadoth César Sosa González

**Nombre y Firma del Verificador, Notificador Ejecutor
e Interventor**



CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS

En San Bartolo Coyotepec, Oaxaca, siendo las **12:00 horas del día 09 de julio de 2025**, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 139 del Código Fiscal de la Federación, vigente, el(la) suscrito(a) C. Sadoth César Sosa González, en mi carácter de Verificador, Notificador Ejecutor e Interventor, con constancia de identificación número CCIAC-211 de fecha 02 de enero de 2025, expedido por el Mtro. Heyner Ramírez Ramírez, Subsecretario de Ingresos de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, el cual ostenta su firma autógrafa, con vigencia al 31 de diciembre de 2025, con la firma autógrafa del suscrito Verificador, Notificador Ejecutor e Interventor, procedo a retirar del portal electrónico de esta Secretaría (www.finanzasoxaca.gob.mx), el oficio número **SF/SI/DIR/CCC-14/1109/2025**, de fecha **21 de abril de 2025**, emitido por el Lic. Miguel Ángel Trinidad Márquez, Coordinador de Cobro Coactivo, a nombre de **C. CORTES RUIZ JANET REMEDIOS**, mismo que forma parte del acuerdo número **A-063/2025**. Conste -----


C. Sadoth César Sosa González

Nombre y Firma del Verificador, Notificador y Ejecutor e Interventor

"2025, Bicentenario de la Primera Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca"

EXPEDIENTE:	PE12/104D/S1.2.5/42531/2018
ORIGEN:	SECRETARÍA DE FINANZAS SUBSECRETARÍA DE INGRESOS DIRECCIÓN DE INGRESOS Y RECAUDACIÓN.
OFICIO No:	SF/SI/DIR/CCC-14/1109/2025
ASUNTO:	Se informa la inmovilización de depósitos bancarios.

Reyes Mantecón, San Bartolo Coyotepec, Oaxaca, 21 de abril de 2025.

C. CORTES RUIZ JANET REMEDIOS

CORJ8110104C7
AVENIDA 16 DE SEPTIEMBRE 407-1. SANTA MARIA IXCOTEL
SANTA LUCIA DEL CAMINO. OAXACA. C.P. 68100

PRESENTE

Esta Coordinación de Cobro Coactivo dependiente a la Dirección de Ingresos y Recaudación de la Subsecretaría de Ingresos de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, con fundamento en los artículos 13, 14 y 15 de la Ley de Coordinación Fiscal, vigente; las CLÁUSULAS: PRIMERA, SEGUNDA fracciones I, II, III, V y VI, inciso c), TERCERA, CUARTA, OCTAVA párrafo primero, fracciones I, incisos d) y e), II, inciso a), y XI inciso d), DÉCIMA fracción I, DÉCIMA CUARTA párrafo primero, fracción I, DÉCIMA QUINTA fracción III, inciso g), DÉCIMA SÉPTIMA fracción IV, inciso a), CUARTA TRANSITORIA del Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal, celebrado entre el Gobierno Federal, por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, y el Gobierno del Estado de Oaxaca, con fecha 2 de julio de 2015, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 14 de agosto de 2015 y en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Oaxaca el 08 de agosto de 2015 y en el Acuerdo de fecha 2 de abril de 2020, por el que se modifica el citado convenio, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 8 de mayo de 2020 y en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado el 23 de mayo de 2020; y los artículos 2 último párrafo, 4 primer párrafo, 13, 17-A, 20, 21, 134, 135, 136, 151 fracción I, 155 fracción I, 156-Bis fracción I, y demás aplicables del Código Fiscal de la Federación, vigente; 1, 3, primer párrafo, fracción I, 6 primer y segundo párrafo, 24, 26, 27 fracción XII, 29 párrafo primero y 45 fracciones XI, XXI, XXXVIII y LX, de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca, vigente; 1, 3, 5 fracciones VII y VIII, y 7 fracciones II, III, VI, y XII, del Código Fiscal para el Estado de Oaxaca, vigente; 1, 2, 4 numerales 1., 1.2., 1.2.1., 1.2.1.2., 10, fracción X, 49 fracciones II, VI, XV y XLIII y 55, fracciones I, V, VI, XVII, XVIII, XX, y XXIV, del Reglamento Interno de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, vigente; instruyó a la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, a fin de solicitar a la institución de crédito BANCO NACIONAL DE MÉXICO, S.A. INTEGRANTE DEL GRUPO FINANCIERO BANAMEX, la inmovilización del depósito bancario de las cuentas bancarias 7016/2960707 contrato 9778316368 por la cantidad de \$3,215.00 (Tres mil doscientos quince pesos 00/100 M.N.) y 9778318808 por la cantidad de \$39,277.00 (Treinta y nueve mil doscientos setenta y siete pesos 00/100 M.N.); HSBC MÉXICO, S.A. INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO HSBC la inmovilización del depósito bancario de la cuenta 756374 por la cantidad de \$710.00 (Setecientos diez pesos 00/100 M.N.) y de BANCO AZTECA, S.A. INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE la inmovilización del depósito bancario de la cuenta 95681372345219 por la cantidad de \$113.00 (Ciento trece pesos 00/100 M.N.), esto en virtud de que previamente esta autoridad tenía conocimiento de dichas cuentas, por las siguientes razones:



"2025, Bicentenario de la Primera Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca"

EXPEDIENTE:	PE12/104D/S1.2.5/42531/2018
ORIGEN:	SECRETARÍA DE FINANZAS SUBSECRETARÍA DE INGRESOS DIRECCIÓN DE INGRESOS Y RECAUDACIÓN.
OFICIO No:	SF/SI/DIR/CCC-14/1109/2025
ASUNTO:	Se informa la inmovilización de depósitos bancarios.

La Procuraduría Federal del Consumidor, mediante resolución número PFC.OAX.B.3/000724-2016, de fecha 30 de agosto de 2016, misma que le fue notificada el día 17 de octubre de 2016, determinó el crédito federal fiscal con número de registro 42351, por un monto histórico total de \$30,000.00 (Treinta mil pesos 00/100 M.N.).

Concepto Ley	Importe Determinado al 30 de agosto de 2016
MULTAS IMPUESTAS POR LA PROCURADURIA FED.DEL CONSUMIDOR	\$30,000.00
TOTAL	\$30,000.00

Por lo anterior, al haber transcurrido el plazo de 30 días hábiles siguientes a la fecha de la notificación de la resolución antes señalada, plazo a que se refiere el artículo 65 del Código Fiscal de la Federación, vigente a la fecha de la notificación referida, sin haber pagado ni garantizado el crédito referido, esta Autoridad emitió mandamiento ejecución con número de control 330127012300351 de fecha 27 de enero de 2023, dando como resultado la no localización del deudor, por lo que se procedió a su notificación por estrados y toda vez que al día 21 de marzo de 2025 el crédito se encontraba firme, esta Autoridad mediante oficio SF/SI/DIR-14/1123/2025 de fecha 12 de marzo de 2025 recibido en la Comisión Nacional Bancaria y de Valores el 21 de marzo de 2025, ordenó la inmovilización de los depósitos bancarios localizados a su nombre, en las Instituciones de Crédito denominada BANCO NACIONAL DE MÉXICO, S.A. INTEGRANTE DEL GRUPO FINANCIERO BANAMEX, HSBC MÉXICO, S.A. INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO HSBC y de BANCO AZTECA, S.A. INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, hasta por la cantidad de \$47,530.00 (Cuarenta y siete mil quinientos treinta pesos 00/100 M.N.).

En ese sentido el importe actualizado del crédito a la fecha de solicitud de inmovilización de cuentas se calculó de la siguiente forma:

Actualización de Multas

Por la falta de pago de las multas, dentro del plazo de 30 días, contados a partir del día hábil siguiente a aquel en que surtió efectos su notificación, plazo a que se refiere el artículo 65 del Código Fiscal de la Federación vigente, de conformidad con los artículos 17-A y 70 del Código Fiscal de la Federación vigente, deberán actualizarse por el transcurso del tiempo desde que fueron legalmente exigibles y hasta que se efectúe el pago total del adeudo, con motivo de los

A efecto de mantener organizados los documentos para su fácil localización, se solicita que de dar respuesta al presente comunicado se cite el número de expediente y/o oficio aquí consignado. Lo anterior con fundamento en los artículos 6 y 7 de la Ley de Archivos para el Estado de Oaxaca.

"2025, Bicentenario de la Primera Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca"

EXPEDIENTE:	PE12/104D/SI.2.5/42531/2018
ORIGEN:	SECRETARÍA DE FINANZAS SUBSECRETARÍA DE INGRESOS DIRECCIÓN DE INGRESOS Y RECAUDACIÓN.
OFICIO No:	SF/SI/DIR/CCC-14/1109/2025
ASUNTO:	Se informa la inmovilización de depósitos bancarios.

cambios de precios en el país, aplicándole al importe histórico de los créditos por concepto de multas el factor de actualización correspondiente, el cual se obtiene de dividir el Índice Nacional de Precios al Consumidor del mes anterior al más reciente del periodo entre el citado Índice correspondiente al mes anterior al más antiguo de dicho periodo, como se muestra a continuación:

El factor de actualización se obtiene de la siguiente manera:

$$\text{Factor de Actualización} = \frac{\text{Mes y año del INPC del mes anterior al más reciente del periodo}}{\text{Mes y año del INPC del mes anterior al más antiguo del periodo}} = \frac{\text{Valor del INPC del mes anterior al más reciente del periodo}}{\text{Valor del INPC del mes anterior al más antiguo del periodo}} = \text{Factor de actualización}$$

Considerando, que las multas fueron notificadas el 17 de octubre de 2016, el plazo de 30 días feneció el día 30 de noviembre de 2016, plazo que empezó a computarse a partir del día hábil siguiente a aquél en que surtió efectos la notificación de conformidad con lo dispuesto por el artículo 135 primer párrafo del Código Fiscal de la Federación, vigente y 7 de su Reglamento, por lo que el periodo de actualización comprende del 2 de diciembre de 2016 y hasta el día 12 de marzo de 2025, fecha del oficio de solicitud de inmovilización de cuentas a la CNBV, como se detalla a continuación:

Concepto	Importe Determinado al 30 de agosto de 2016	Periodo de Actualización	Valor del INPC del mes anterior al más reciente del periodo	Valor del INPC del mes anterior al más antiguo del periodo	Factor de actualización	Actualización al 12 de marzo de 2025	Importe Total de actualizado al 12 de marzo de 2025
MULTAS IMPUESTAS POR LA PROCURADURIA FED. DEL CONSUMIDOR	\$30,000.00	Del 2 de diciembre de 2016 al 12 de marzo de 2025	138.726	90.9061	1.5260	\$15,780.00	\$45,780.00
TOTAL	\$30,000.00					\$15,780.00	\$45,780.00

Los INPC utilizados y sus fechas de publicación se detallan a continuación:



"2025, Bicentenario de la Primera Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca"

EXPEDIENTE:	PE12/104D/S1.2.5/42531/2018
ORIGEN:	SECRETARÍA DE FINANZAS SUBSECRETARÍA DE INGRESOS DIRECCIÓN DE INGRESOS Y RECAUDACIÓN.
OFICIO No:	SF/SI/DIR/CCC-14/1109/2025
ASUNTO:	Se informa la inmovilización de depósitos bancarios.

Mes y Año al que corresponde	INPC	Fecha de publicación en el DOF
Octubre de 2016	90.9061	10 de noviembre de 2016
Febrero de 2025	138.726	10 de marzo de 2025

Los Índices Nacionales de Precios al Consumidor aplicados para determinar el factor de actualización a que se refiere el cuadro anterior, fueron publicados en el Diario Oficial de la Federación el 10 de noviembre de 2016, mismos que fueron expresados conforme a la nueva base, segunda quincena de julio de 2018 = 100, con el propósito de vincular dicho índice con los que se determinan de conformidad con la publicación que realizó el Instituto Nacional de Estadística y Geografía en el Diario Oficial de la Federación de fecha 25 de julio de 2018, publicados con fecha 21 de septiembre de 2018 en el Diario Oficial de la Federación y 10 de marzo de 2025, respectivamente

Abreviaturas utilizadas:

I.N.P.C.: Índice Nacional de Precios al Consumidor.

D.O.F.: Diario Oficial de la Federación.

Gastos de Ejecución

Con fundamento en el artículo 150 del Código Fiscal de la Federación vigente, en relación con el artículo 95 párrafos segundo y tercero de su Reglamento, por la práctica de la diligencia de requerimiento de pago y embargo que aquí se ordena realizar, dentro del procedimiento administrativo de ejecución, el contribuyente deudor está obligado a pagar el 2% por concepto de gastos de ejecución sobre el total del adeudo debidamente calculado con la actualización, recargos y multa correspondiente.

Ahora bien, el importe total del adeudo respecto a la resolución número PFC.OAX.B.3/000724-2016, de fecha 30 de agosto de 2016, a la fecha de solicitud de inmovilización de cuentas bancarias fue la cantidad de \$45,780.00 (Cuarenta y cinco mil setecientos ochenta pesos 00/100 M.N.), el cual se multiplica por el 2%, obteniéndose la cantidad de \$915.60 (Novecientos quince pesos 60/100 M.N.); sin embargo, cuando en los casos en que ésta cantidad determinada sea inferior a \$560.00 (Quinientos sesenta pesos 00/100 M.N.), se cobrará dicha cantidad en vez del 2%, del crédito. En ningún caso los gastos de ejecución, por cada una de las diligencias a que se refiere el artículo 150 ya citado, excluyendo las erogaciones extraordinarias y las contribuciones que se paguen por la Federación para liberar de cualquier gravamen bienes que sean objeto de

A efecto de mantener organizados los documentos para su fácil localización, se solicita que de dar respuesta al presente comunicado se cite el número de expediente y oficio aquí consignado. Lo anterior con fundamento en los artículos 6 y 7 de la Ley de Archivos para el Estado de Oaxaca.



"2025, Bicentenario de la Primera Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca"

EXPEDIENTE:	PE12/104D/S1.2.5/42531/2018
ORIGEN:	SECRETARÍA DE FINANZAS SUBSECRETARÍA DE INGRESOS DIRECCIÓN DE INGRESOS Y RECAUDACIÓN.
OFICIO No:	SF/SI/DIR/CCC-14/1109/2025
ASUNTO:	Se informa la inmovilización de depósitos bancarios.

remate, podrán exceder de \$86,460.00 (Ochenta y seis mil cuatrocientos sesenta pesos 00/100 M.N.) Miscelánea Fiscal para el ejercicio 2025 y publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de diciembre de 2024.

En el entendido de que, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 95 párrafos segundo y tercero del Reglamento del Código Fiscal de la Federación vigente, como la práctica del requerimiento de pago y embargo que aquí se ordena, se debe realizar en una misma diligencia, se efectúa únicamente un cobro por concepto de gastos de ejecución. Por lo anterior, los gastos de ejecución se cobran por diligencia y se determinarán aplicando el 2%, en base a la suma del monto actualizado a la fecha de la diligencia por documento determinante, considerando para ello los límites mínimo y máximo vigentes al momento de la diligencia, como a continuación se detalla:

Fecha de la Diligencia que Generó los Gastos de Ejecución	Tipo de Diligencia	Impuestos Actualizado	Porcentaje de Gastos de Ejecución	Importe Generado por Gastos de Ejecución	Importe de Gastos de Ejecución a Cobrar Considerando el Límite Mínimo y Máximo
21 de marzo de 2025	Embargo de cuentas bancarias por el 156 Bis de CFF	\$45,780.00	2%	\$915.60	\$915.60
14 de junio de 2023	Notificación por estrados de mandamiento de ejecución	\$41,739.00	2%	\$834.78	\$834.78
Total					\$1,750.38

Suma de crédito histórico y actualización

De acuerdo al cálculo detallado, el importe actualizado a la fecha de emisión del oficio de solicitud de inmovilización queda integrado como se muestra a continuación:

Descripción de concepto ley	Importe Determinado al 30 de agosto de 2016	Actualización al 12 de marzo de 2025	Importe Total al 12 de marzo de 2025
MULTAS IMPUESTAS POR LA PROCURADURIA FED.DEL CONSUMIDOR	\$30,000.00	\$15,780.00	\$45,780.00

A efecto de mantener organizados los documentos para su fácil localización, se solicita que de dar respuesta al presente comunicado se cite el número de expediente y/o oficio aquí consignado. Lo anterior con fundamento en los artículos 6 y 7 de la Ley de Archivos para el Estado de Oaxaca.



"2025, Bicentenario de la Primera Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca"

EXPEDIENTE:	PE12/104D/S1.2.5/42531/2018
ORIGEN:	SECRETARÍA DE FINANZAS SUBSECRETARÍA DE INGRESOS DIRECCIÓN DE INGRESOS Y RECAUDACIÓN.
OFICIO No:	SF/S1/DIR/CCC-14/1109/2025
ASUNTO:	Se informa la inmovilización de depósitos bancarios.

Descripción de concepto ley	Importe Determinado al 30 de agosto de 2016	Actualización al 12 de marzo de 2025	Importe Total al 12 de marzo de 2025
GASTOS DE EJECUCIÓN			\$1,750.38
TOTAL			\$47,530.38
TOTAL ADEUDADO CONFORME AL ART.20 DEL CFF.			<u>\$47,530.00</u>

De acuerdo con lo anterior, el importe del crédito 42531 es por la cantidad de \$47,530.00 (Cuarenta y siete mil quinientos treinta pesos 00/100 M.N.), monto actualizado a la fecha de solicitud de inmovilización de cuentas bancarias.

Por lo anterior se informa que la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, mediante oficio de fecha 8 de abril de 2025 y recibido el 10 de abril de 2025, informó a esta autoridad que las instituciones de crédito mencionadas inmovilizaron las cuentas 7016/2960707 contrato 9778316368, con un saldo total de \$3,215.00 (Tres mil doscientos quince pesos 00/100 M.N.), 9778318808 con un saldo total de \$39,277.46 (Treinta y nueve mil doscientos setenta y siete pesos 46/100 M.N.), 756374, con un saldo total de \$717.76 (Setecientos diecisiete pesos 00/100 M.N.) y 95681372345219 con un saldo total de \$0.00 (Cero pesos).

Asimismo, se hace de su conocimiento, que atento a lo previsto en el artículo 23 de la Ley Federal de los Derechos del Contribuyente, el presente acto administrativo, puede ser impugnado a partir del día hábil siguiente al en que surta efectos la notificación, en virtud de que se trata de actos de ejecución sobre depósitos en cuenta abierta en instituciones de crédito, mediante recurso administrativo de revocación vigente, en términos de los artículos 117 fracción II, inciso b) y 127 del Código Fiscal de la Federación vigente, el cual debe presentarse en términos de lo dispuesto en el artículo 121, del Código Fiscal de la Federación vigente o bien, a través del Juicio Contencioso Administrativo Federal que debe presentar ante la Sala Regional competente del Tribunal Federal de Justicia Administrativa, conforme a lo dispuesto en el artículo 1 y 2 de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo; en el caso del Juicio Contencioso Administrativo, el plazo para su interposición será de 30 días siguientes a aquel en que surta efectos la notificación del presente, según corresponda a la Vía Ordinaria o Sumaria.

Lo anterior, acorde con lo dispuesto por los artículos 13 y 58-2 de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo, que norma la procedencia del Juicio Contencioso Administrativo Federal en la Vía Ordinaria y Sumaria respectivamente, esta última que se actualiza cuando el importe principal sin accesorios y actualizaciones de los créditos fiscales determinados en la

A efecto de mantener organizados los documentos para su fácil localización, se solicita que de dar respuesta al presente comunicado se cite el número de expediente y/o oficio aquí consignado. Lo anterior con fundamento en los artículos 6 y 7 de la Ley de Archivos para el Estado de Oaxaca.



"2025, Bicentenario de la Primera Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca"

EXPEDIENTE:	PE12/104D/S1.2.5/42531/2018
ORIGEN:	SECRETARÍA DE FINANZAS SUBSECRETARÍA DE INGRESOS DIRECCIÓN DE INGRESOS Y RECAUDACIÓN.
OFICIO No:	SF/SI/DIR/CCC-14/1109/2025
ASUNTO:	Se informa la inmovilización de depósitos bancarios.

resolución, no exceda de quince veces el salario mínimo general vigente en el Distrito Federal, elevado al año al momento de su emisión.

ATENTAMENTE

SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCIÓN.
"EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ"



LIC. MIGUEL ÁNGEL TRINIDAD MÁRQUEZ
COORDINADOR DE COBRO COACTIVO
C.c.p. Expediente
E.C/agad

Subsecretaría de Ingresos
Secretaría de Finanzas
Gobierno del Estado de Oaxaca

A efecto de mantener organizados los documentos para su fácil localización, se solicita que de dar respuesta al presente comunicado se cite el número de expediente y/o oficio aquí consignado. Lo anterior con fundamento en los artículos 6 y 7 de la Ley de Archivos para el Estado de Oaxaca.



ACTA CIRCUNSTANCIADA DE HECHOS

DATOS DE IDENTIFICACIÓN DE LA PERSONA A LA QUE VA DIRIGIDO EL ACTO ADMINISTRATIVO

Nombre, Denominación o Razón Social: Cortes Ruiz Janet Remedios

R.F.C.: COE58110104C7

Domicilio Fiscal o Convencional: Avenida 16 de Septiembre 407-1, Santa Maria Ixcotel, Santa Lucia del Camino

Referencia: 42531

DATOS DEL ACTO ADMINISTRATIVO

N° de Documento u Oficio (s) a diligenciar: SF/SI/DIR/CCC-14/1109/2025

Fecha de emisión: 21 de Abril de 2025

Autoridad emisora: Coordinador de Cebro Coactivo

Crédito(s) número(s): 42531

NARRATIVA DE LOS HECHOS SUCEDIDOS

En Santa Lucia del Camino
Oaxaca; siendo las Quince horas con Veinticinco minutos del día Veintinueve de Mayo de 2025, El (la) suscrito (a) verificador(a), notificador(a) ejecutor(a) e interventor(a) C. Miriam Iron Torres Morales, adscrito (a) a la Coordinación de Centros Integrales de Atención al Contribuyente acreditando mi personalidad con la constancia de identificación número CCCAC-009 de fecha Dos de Enero de 2025, con vigencia a partir de su fecha de expedición, hasta el 31 de Diciembre de 2025, expedida por el Mtro. Heyner Ramirez Ramirez, Subsecretario de Ingresos de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, en ejercicio de las facultades que le confieren los artículos 137 del Código Fiscal de la Federación vigente 1,2, 3, fracción I, 6 segundo párrafo, 24, 26, 27 fracción XII, 29 primer párrafo y 45 fracción XLVI de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca vigente; 1, 5 fracción VIII y 7 fracciones II, III y VIII del Código Fiscal para el Estado de Oaxaca vigente; 1, 2, 4 numerales 1, 1.2 y 1.2.0.1, 5, 8, párrafo primero, fracción XXIII, 48 fracción XIX, 68 fracción XIII, XIV, XVII y XXII, 71 fracción IV, X, XVIII, XIX y XX del Reglamento Interno de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado vigente, dicha constancia tiene el sello y firma original de la autoridad emisora, así como la fotografía que corresponde a los rasgos físicos del (de la) suscrito(a) y la firma autógrafa.

Me constituyo legalmente en el domicilio Fiscal o Convencional ubicado en Avenida 16 de Septiembre 407-1, Santa Maria Ixcotel, Santa Lucia del Camino

a efecto de notificarle el documento u oficio número: SF/SI/DIR/CCC-14/1109/2025 de fecha Veintinueve de Mayo de 2025, emitido por el (la)

" lo Testado Carece de Validez. Costé. "



Lic. Miguel Ángel Trinidad Márquez _____ en su carácter de
Coordinador de Cobro Coactivo _____ de la
Dirección de Ingresos y Recaudación _____ de la Secretaría de Finanzas del Poder
Ejecutivo del Estado; por lo que una vez constituido legalmente en el domicilio al rubro citado, me cercioro
de que éste sea el domicilio Fiscal o Convencional del (de la) contribuyente mencionado (a), para lo cual
verifico que tiene como características los siguientes datos externos el inmueble en el que me apersono
Inmueble de dos niveles, Fachada Pastosa color gris, Ventanas
de Cristal, locales Comerciales, planta baja, catinos color
blanco, Pinta de Departamentos, Portón y Puerta Gris _____

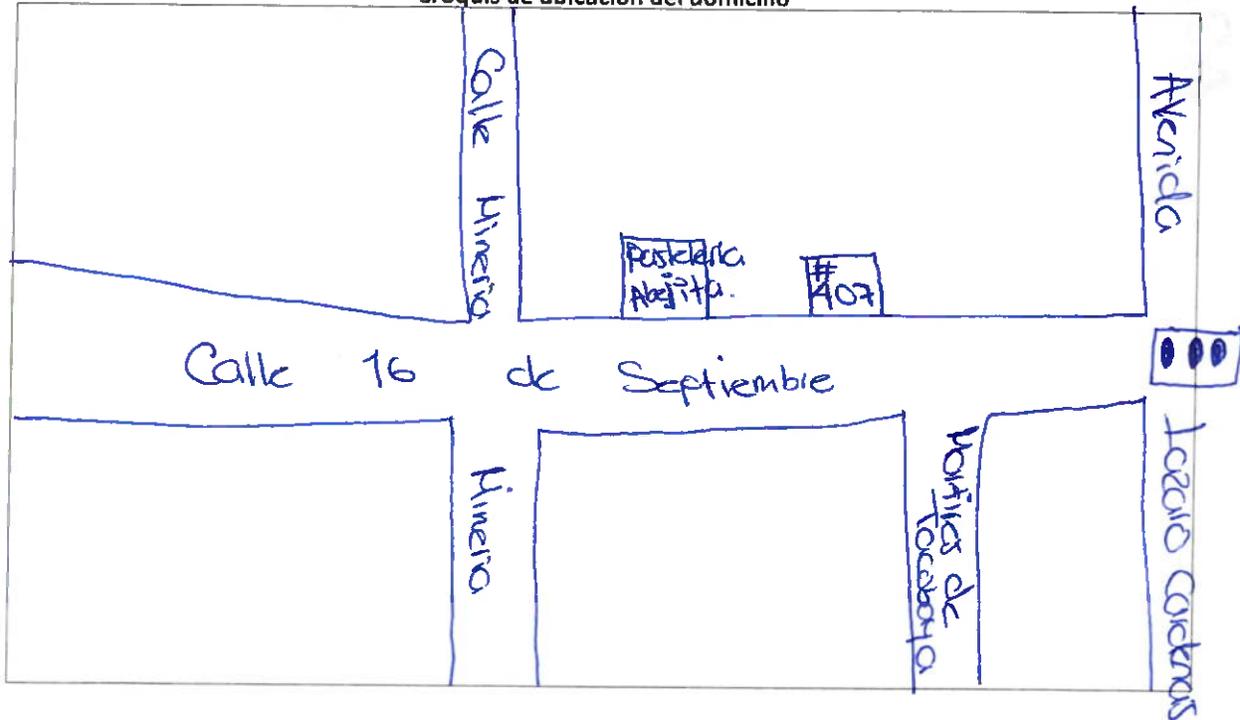
Localizándose dicho domicilio entre las calles
de As Lázaro Cárdenas _____ y Minería _____

Así mismo hago constar los siguientes hechos: Me constituí en el Domicilio
Coactivo, donde soy atendida por la Srta. Daniela Alonso
persona del Sexo femenino, Tez morena clara, Cabello Corto
a la altura del hombro, color castaño claro, estatura aprox.
1.60mts. Complexión delgada, edad aprox. 54 años, con quien
me identifico y procedo a indicarle el motivo de mi visita
y preguntar por la C. Cates Ruiz Janet Remedios a lo
que me indica que hace como ocho años le rento el
local # 1 donde había unas oficinas pero que se
fueron sin pagar, que era una arquitecta tenía una constructora
y que honido algunas personas a buscarla pero los
dice lo mismo que ella no sabe a donde se fueron ya
que se fueron sin pagarle lo de su renta del local, me
indica la Srta. Daniela Alonso que si llegamos a local-
lizarla le podríamos avisar, para que le vaya a
cobrar su pendiente, motivo por el cual no me fue posible
llevar acabo la diligencia, es todo lo que debo
hacer constar. _____

"Lo Testado carece de Validez Conté." _____



Croquis de ubicación del domicilio



No habiendo más hechos que circunstanciar, doy por concluida la presente acta circunstanciada de hechos, siendo las Quince — horas con cuarentaycinco minutos del día en que se actúa, haciendo del conocimiento de la Secretaria de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca, lo narrado con anterioridad para los efectos legales conducentes, firmando para constancia.

EL (LA) VERIFICADOR(A), NOTIFICADOR(A)-EJECUTOR(A),
INTERVENTOR(A).


Miriam Troy Torres Morales.

NOMBRE Y FIRMA

"Lo Testado Carece de Validez. Conste." 



ACTA CIRCUNSTANCIADA DE HECHOS

DATOS DE IDENTIFICACIÓN DE LA PERSONA A LA QUE VA DIRIGIDO EL ACTO ADMINISTRATIVO

Nombre, Denominación o Razón Social: Cortez Ruiz Janet Remedios

R.F.C.: CORJ8110104C7

Domicilio Fiscal o Convencional: Avenida 16 de Septiembre 407-1 Maria Ixcotel, Santa Lucia del Camino, Oaxaca, C.P. 68100

Referencia: _____

DATOS DEL ACTO ADMINISTRATIVO

N° de Documento u Oficio (s) a diligenciar: SF/SIDIR/CCC-14/1109/2025

Fecha de emisión: 21 de abril de 2025

Autoridad emisora: Coordinación de Cobro Coactivo

Crédito(s) número(s): 42531

NARRATIVA DE LOS HECHOS SUCEDIDOS

En Santa Lucia del Camino, Oaxaca; siendo las doce horas con catorce minutos del día Treinta de Mayo de 2025, el (la) suscrito (a) verificador(a), notificador(a) ejecutor(a) e interventor(a) C. Melquiades Cortez Valeriano, adscrito (a) a la Coordinación de Centros Integrales de Atención al Contribuyente acreditando mi personalidad con la constancia de identificación número CCIAC-006 de fecha dos de enero de 2025, con vigencia a partir de su fecha de expedición, hasta el 31 de Diciembre de 2025, expedida por el Mtro. Heyner Ramirez Ramirez, Subsecretario de Ingresos de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, en ejercicio de las facultades que le confieren los artículos 137 del Código Fiscal de la Federación vigente 1, 2, 3, fracción I, 6 segundo párrafo, 24, 26, 27 fracción XII, 29 primer párrafo y 45 fracción XLVI de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca vigente; 1, 5 fracción VIII y 7 fracciones II, III y VIII del Código Fiscal para el Estado de Oaxaca vigente; 1, 2, 4 numerales 1, 1.2 y 1.2.0.1, 5, 8, párrafo primero, fracción XXIII, 48 fracción XIX, 68 fracción XIII, XIV, XVII y XXII, 71 fracción IV, X, XVIII, XIX y XX del Reglamento Interno de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado vigente, dicha constancia tiene el sello y firma original de la autoridad emisora, así como la fotografía que corresponde a los rasgos físicos del (de la) suscrito(a) y la firma autógrafa.

Me constituyo legalmente en el domicilio Fiscal o Convencional ubicado en Avenida 16 de Septiembre 407, Santa Maria Ixcotel, Santa Lucia del Camino, Oaxaca C.P. 68100 a efecto de notificarle el documento u oficio número: SF/SIDIR/CCC-14/1109/2025 de fecha 21 de abril de 2025, emitido por el (la)

"lo testado carece de validez CONSTE"



Lic. Miguel Angel Trinidad Marquez _____ en su carácter de
Coordinador de Cobro Coactivo _____ de la
Subsecretaría de Ingresos _____ de la Secretaría de Finanzas del Poder

Ejecutivo del Estado; por lo que una vez constituido legalmente en el domicilio al rubro citado, me cerciuro de que éste sea el domicilio Fiscal o Convencional del (de la) contribuyente mencionado (a), para lo cual verifico que tiene como características los siguientes datos externos el inmueble en el que me apersono

Inmueble de 2 niveles Fachada color gris, ventanas de Aluminio color blanco, con locales comerciales en el primer nivel, portón metálico en color gris

Localizándose dicho domicilio entre las calles de Minería _____ y Av. Lazaro Cardenas _____

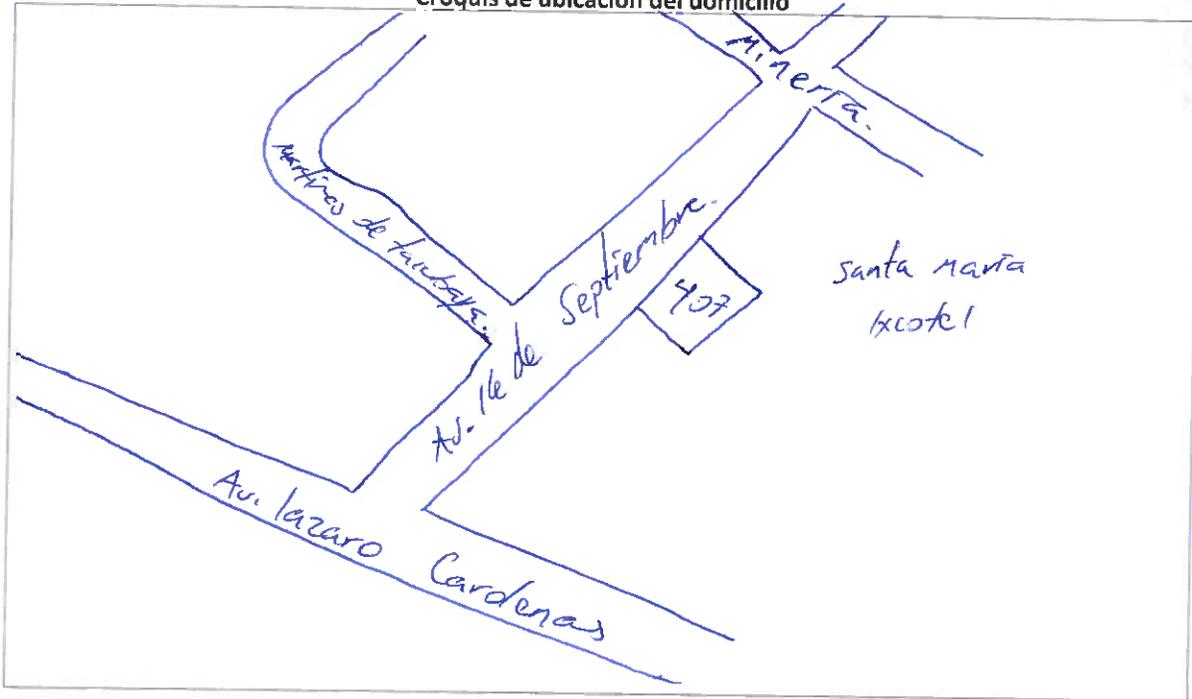
Así mismo hago constar los siguientes hechos: Me apersono en la dirección Correcta en Avenida 14 de Septiembre número 407-1 en Santa María Ixcotel en Santa Lucia del Camino, Oaxaca C.P. 68100, donde toco el portón y me atiende una persona del sexo femenino, de complexión delgada, tez morena clara de aproximadamente 50 años, a quien le pregunto si conoce a la C. Cortes Ruiz Janet Remedios, expresando que si la conoce que esta persona le rentó el local marcado con el número 1, pero tiene mas de 8 años que se fue del inmueble sin avisarle y le quedo deviendo la renta, y desconoce para donde se fue, motivo por el cual ya no se encuentra la C. Cortes Ruiz Janet Remedios en este inmueble marcado con el número exterior 407-1. "CONSTE"



"lo testado carece de validez - CONSTE" _____ 2



Croquis de ubicación del domicilio



No habiendo más hechos que circunstanciar, doy por concluida la presente acta circunstanciada de hechos, siendo las doce - horas con veintiocho - minutos del día en que se actúa, haciendo del conocimiento de la Secretaria de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca, lo narrado con anterioridad para los efectos legales conducentes, firmando para constancia.

**EL (LA) VERIFICADOR(A), NOTIFICADOR(A)-EJECUTOR(A),
INTERVENTOR(A).**


Melquiades Cortez Valerrano
NOMBRE Y FIRMA

"lo testado carece de validez. CONSTE"




ACTA CIRCUNSTANCIADA DE HECHOS

DATOS DE IDENTIFICACIÓN DE LA PERSONA A LA QUE VA DIRIGIDO EL ACTO ADMINISTRATIVO

Nombre, Denominación o Razón Social: Cortés Ruiz Janet Remedios

R.F.C.: CORJ8110104CT

Domicilio Fiscal o Convencional: Av. 16 de septiembre 407-1, Santa María Ixcotel, Santa María

Referencia: _____

DATOS DEL ACTO ADMINISTRATIVO

N° de Documento u Oficio (s) a diligenciar: SF/SI/DIR/CCC-14/1109/2025

Fecha de emisión: 21 de abril de 2025

Autoridad emisora: coordinación de cobro coactivo

Crédito(s) número(s): _____

NARRATIVA DE LOS HECHOS SUCEDIDOS

En Oax de Juárez
 Oaxaca; siendo las Diez horas con 00 minutos del día Dos de junio de 2025, el (la) suscrito (a) verificador(a), notificador(a) ejecutor(a) e interventor(a) C. Victor Manuel Cruz Rios, adscrito (a) a coordinación de centros integridad de atención
 acreditando mi personalidad con la constancia de identificación número CC100015 de fecha Dos de Enero de 2025, con vigencia a partir de su fecha de expedición, hasta el 31 de Diciembre de 2025, expedida por el Mtro. Heyner Ramirez Ramirez, Subsecretario de Ingresos de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, en ejercicio de las facultades que le confieren los artículos 137 del Código Fiscal de la Federación vigente 1, 2, 3, fracción I, 6 segundo párrafo, 24, 26, 27 fracción XII, 29 primer párrafo y 45 fracción XLVI de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca vigente; 1, 5 fracción VIII y 7 fracciones II, III y VIII del Código Fiscal para el Estado de Oaxaca vigente; 1, 2, 4 numerales 1, 1.2 y 1.2.0.1, 5, 8, párrafo primero, fracción XXIII, 48 fracción XIX, 68 fracción XIII, XIV, XVII y XXII, 71 fracción IV, X, XVIII, XIX y XX del Reglamento Interno de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado vigente, dicha constancia tiene el sello y firma original de la autoridad emisora, así como la fotografía que corresponde a los rasgos físicos del (de la) suscrito(a) y la firma autógrafa.
 Me constituí legalmente en el domicilio Fiscal o Convencional ubicado en Av. 16 de septiembre 407-1, Santa María Ixcotel, Santa María del Camino a efecto de notificarle el documento u oficio número: SF/SI/DIR/CCC-14/1109/2025 de fecha veintuno de Abril de 2025, emitido por el (la)

- ① oficina del camino.
- ② al contribuyente.

[Handwritten signature]

"lo testado cuenca de validación consta"



Miguel Ángel Trinidad Márquez en su carácter de coordinador de cobro coactivo de la Dirección de Ingresos y Recaudación de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado; por lo que una vez constituido legalmente en el domicilio al rubro citado, me cercioro de que éste sea el domicilio Fiscal o Convencional del (de la) contribuyente mencionado (a), para lo cual verifico que tiene como características los siguientes datos externos el inmueble en el que me apersono inmueble Dos niveles, fachada Puzos color gris, locales planta baja cortinas color blanco

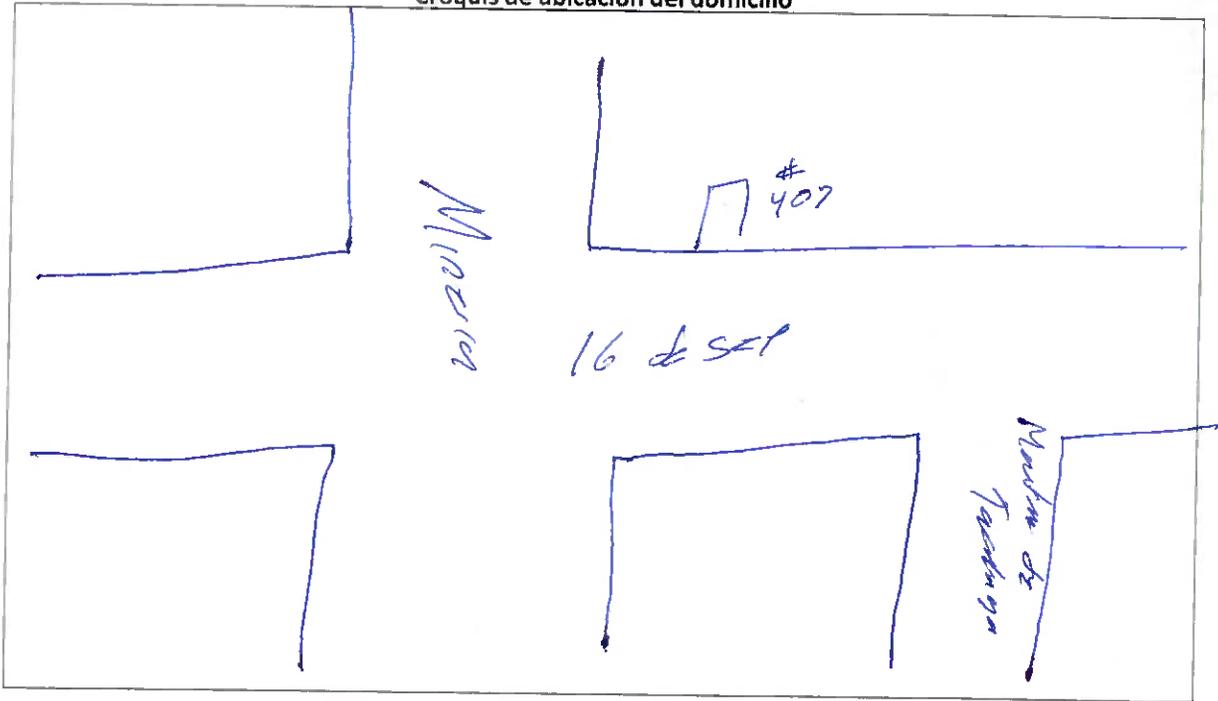
Localizándose dicho domicilio entre las calles de AV Lázaro Cárdenas y Mineria

Así mismo hago constar los siguientes hechos: Me constituí afuera del domicilio procedo a tocar la puerta atiende una Mujer que no se identifica, complexión mediana tez morena 40 años aprox. Menciona que el contribuyente ya no renta ahí hace mucho tiempo y desconoce su paradero - por tal motivo no puedo continuar con esta diligencia.

"lo tentado carece de validez como" 



Croquis de ubicación del domicilio



No habiendo más hechos que circunstanciar, doy por concluida la presente acta circunstanciada de hechos, siendo las — Diez — horas con — Cinco — minutos del día en que se actúa, haciendo del conocimiento de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca, lo narrado con anterioridad para los efectos legales conducentes, firmando para constancia.

EL (LA) VERIFICADOR(A), NOTIFICADOR(A)-EJECUTOR(A),
INTERVENTOR(A).




NOMBRE Y FIRMA


"lo tratado como se muestra"